

# LA DEFENSORÍA DE LA C.A.B.A. FRENTE A LAS RADIACIONES NO IONIZANTES

## Parte 2 - Actividades



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE  
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Ing. Jorge Luis Ferrari**

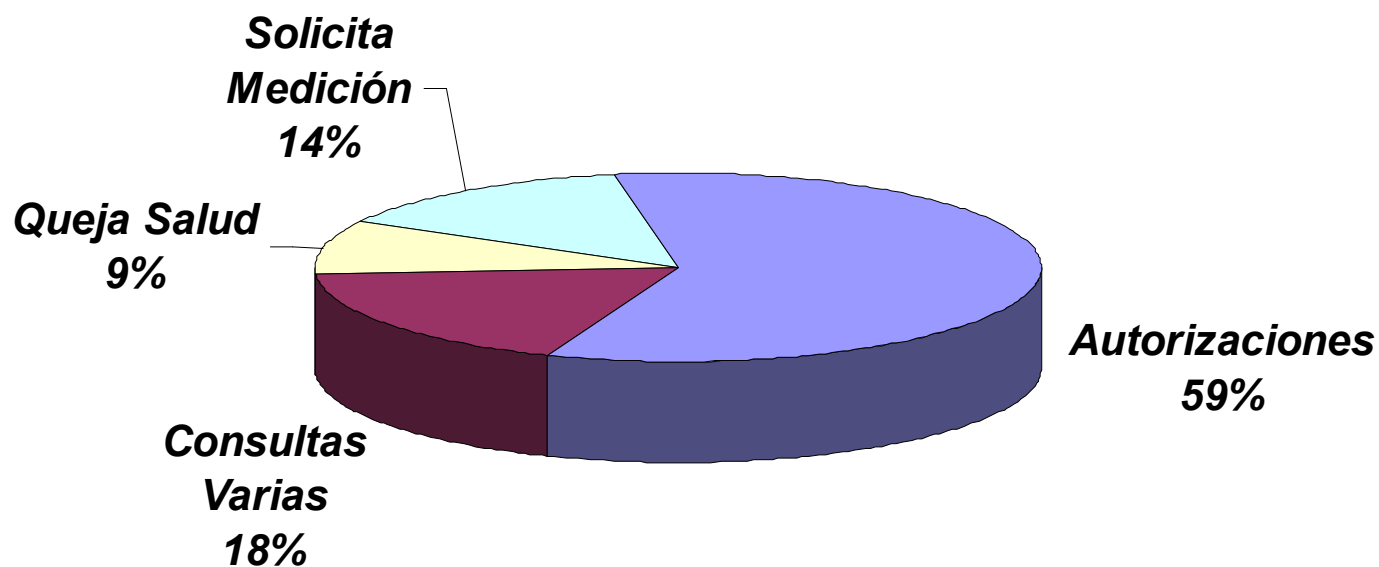
Unidad Operativa de Transporte y Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Producción y Promoción de Derechos

# Actividades Principales en esta Temática



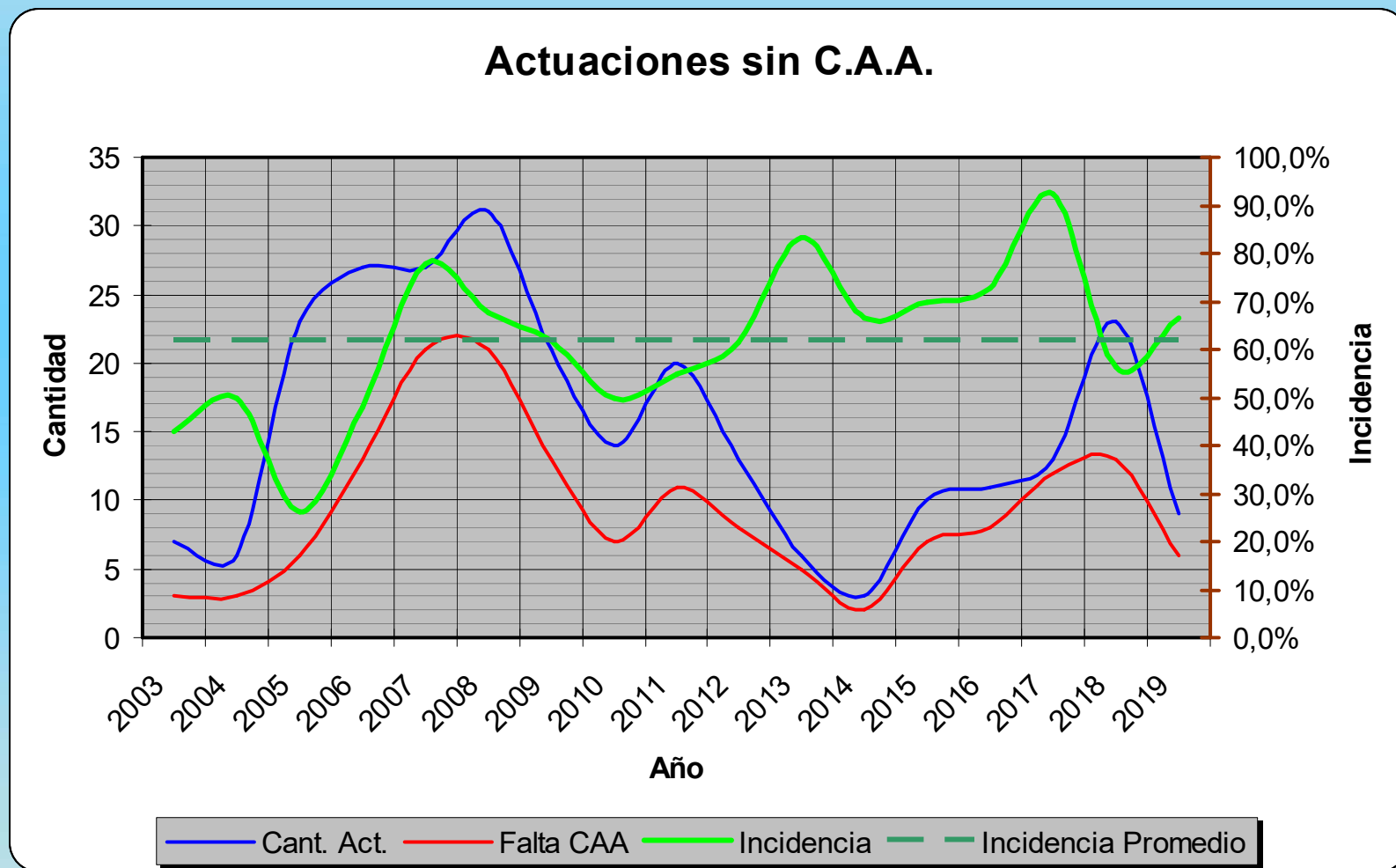
# Temas de consulta en Defensoría del Pueblo de la CABA

## Temas frecuentes planteados por los denunciantes



■ Autorizaciones ■ Consultas Varias ■ Queja Salud ■ Solicita Medición

# Actuaciones sin Certificado de Aptitud Ambiental



# Situación observada desde la DPCBA

## (1/2)

- En una muestra de 264 casos del período 2003 a 2019, en promedio, no menos del **62%** de las estaciones informadas no cuentan con el Certificado de Aptitud Ambiental.
- Pese al pleno funcionamiento de la Resolución N° 1 APRA-SSPLAN-2008, aún se aprecia la persistencia de una deficiente coordinación entre los organismos del GCBA involucrados, lo cual implica **demoras excesivas para dictar las resoluciones y escaso o nulo poder de policía para hacer cumplir la normativa y – de corresponder- aplicar sanciones.**

# Situación observada desde la DPCBA

## (2/2)

- **Creciente permisividad en la normativa del GCBA respecto de la implantación de instalaciones radioeléctricas en lugares antes restringidos por razones estéticas o precautorias respecto de la salud (por ejemplo, en zonas APH, colindando con establecimientos educativos u hospitalarios, etc.)**
- **Frecuentes consultas de vecinos residentes en proximidad cercana con estaciones radioeléctricas, quejándose de diversos malestares que desmejoran su calidad de vida y atribuyen a la acción de los CEM.**
- **Prácticamente no existe información pública seria acerca de los conocimientos actuales de la ciencia con relación a la influencia de los CEM sobre la salud.**

# Marco legal y regulatorio para las RNI

## (1/2)

### En el orden federal:

- Ley N° 19.798 (Nacional de Telecomunicaciones)
- G-2749, antes Ley N° 25.841 (Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR)
- Ley N° 27078 (Argentina Digital)
- Resolución N° 202/95 MSyAS
- Resolución SECOM N° 530SC/2000
- Resolución CNC N° 3690/2004

# Marco legal y regulatorio para las RNI

## (2/2)

### En el orden comunal (Ciudad de Buenos Aires):

- Ley N° 123 / LCABA / 98, modificada por Ley N° 452
- Resolución N° 1 / GCBA / APRA / 08
- Resolución N° 343 / GCABA / APRA / 08
- Res.N° 103 / 2015 APRA, modificada por Res.N° 452 / 2018 / APRA
- Acuerdo N° 328 / GCABA / CPUAM / 09, modificado por Acuerdo N° 268 / CAPUAM / 17



# Acciones de la DPCBA respecto de las RNI

- Mediante la apertura de Actuaciones, asesoramiento de los vecinos y desarrollo de las investigaciones pertinentes.
- Elaboración y publicación de Resoluciones conteniendo recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes.
- Publicación de informes y folletos de divulgación.
- Organización y realización de Charlas, Foros de discusión y Talleres referidos a esta temática.
- Auspicio a la Comisión Intersectorial para el Estudio de las Radiaciones No Ionizantes (CIPERNI).

# Algunas propuestas de acción inmediata para el Gobierno de la CABA

- Mejora sustancial en la estructura técnico-administrativa que gestiona los permisos de instalación de antenas en la ciudad, agilizando el proceso y asegurando el desempeño de un efectivo poder de policía para el posterior control eficaz de las mismas.
- Actualización y mejora de la información presente en el mapa de antenas de la Ciudad de Buenos Aires.
- Implementación del monitoreo continuo de los niveles de RNI en la ciudad, mediante estaciones fijas o móviles.
- Impulso en la Legislatura de la promulgación del Proyecto de Ley elevado por la Comisión de Legislación sobre Regulación de Antenas Emisoras de Señales de Radiofrecuencia y sus Estructuras Portantes (Ley N° 1991/LCABA/06).

*Muchas gracias por su atención!*